



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
RADICACIÓN:	2021-00375
PARTES:	AUNER CORTES MONTIEL y BELLANIRA GARCIA BIANA

Teniendo en cuenta la solicitud del abogado de las partes allegado mediante memorial el 12 de enero de los corrientes, en el que solicita la aclaración de la sentencia del 08 de noviembre de la presente anualidad y como quiera que a la luz del artículo 285 del C.G.P. es viable su petición, este despacho procederá a ACLARAR la citada providencia en el sentido que para todos los efectos, las partes son: AUNER CORTES MONTIEL y BELLANIRA GARCIA BIANA.

Notifíquese y cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E.C.

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec29fc05a1c801e2b143bac0835bdb7347683254cba09bff5b7d60ff8be4941**
Documento generado en 01/06/2022 12:48:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**